Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/03/2024 - 12:55:50 PM

Recibo No.: 0026161699 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aAolmizcWpaYceba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2024 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	800088155-3
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-230713-12
Fecha de matrícula:	20 de Agosto de 1997
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 34 45 a 18
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	secretariageneral@domina.com.co
Teléfono comercial 1:	4302020
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 34 45 a 18
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	secretariageneral@domina.com.co
Teléfono para notificación 1:	4302020
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Recibo No.: 0026161699 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aAolmizcWpaYceba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.313, otorgada en la Notaría 12a. de Cali, del 1 de febrero de 1990, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 1997, en el libro 9o., folio 956, bajo el No.6686, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"DOMINA LTDA." "DOMICILIO NACIONALES"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.380, de enero 30 de 1992, de la Notaría 3a. de Cali, aclarada por escritura No. 730, de febrero 18 de 1992, de la Notaría 3a. de Cali, registrada en esta Cámara el 20 de agosto de 1997, en el libro 9o., folio 956, bajo el No. 6686, en cuanto a que la denominación completa de la sociedad es:

DOMINA LIMITADA. DOMICILIOS NACIONALES

Escritura No.11650, de diciembre 31 de 1992, de la Notaría 10a. de Cali, registrada en esta Cámara el 20 de agosto de 1997, en el libro 9o., folio 956, bajo el No.6686, mediante la cual se solemniza la Fusión entre DOMINA LIMITADA. DOMICILIOS NACIONALES (Absorbente) y DOMINA ANTIOQUIA LTDA. (Absorbida).

Escritura No.9139, de octubre 7 de 1993, de la Notaría 10a. de Cali, registrada en esta Cámara el 20 de agosto de 1997, en el libro 9o., folio 956, bajo el No.6686, mediante la cual se solemniza la Fusión entre DOMINA LIMITADA. DOMICILIOS NACIONALES (Absorbente) Y DOMICILIOS NACIONALES CENTRO LTDA. "DOMINA CENTRO LTDA." (Absorbida).

Escritura No.117, de enero 30 de 1997, de la Notaría 16a. de Cali, registrada en esta Cámara el 20 de agosto de 1997, en el libro 9o., folio 956, bajo el No.6686, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Cali a la ciudad de Medellín. Aclarada por

escritura pública No. 320 del 3 de marzo de 2000, de la Notaría 16a. de Cali.

Escritura No.1738 del 6 de septiembre de 2002, de la Notaría 13a de Medellín, registrada en esta Entidad el 16 de diciembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.12589, mediante la cual entre otra reforma la sociedad se transforma de Limitada a sociedad Anónima, y se denominará, así:

DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.

Escritura No.2582 del 23 diciembre de 2002, de la Notaría 13a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 24 de diciembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.13144, mediante la cual se RESCILIA la escritura pública No.1738 del 06 de septiembre de 2002 de la Notaría 13a. de Medellín, encuanto a que el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Medellín.

Acta No. 48 del 06 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2012, en el libro 09 bajo el numero 4654, mediante la cual la sociedad se transforma de anónima a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 30426 de octubre 23 de 2019 se registró el Acto Administrativo No. 343 de diciembre 17 de 2018 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Prestación de servicios de recibo y entrega, puerta a puerta en forma rápida, extra rápida de carga liviana, encomienda y objetos postales en

general, distribución de productos en vehículos de su propiedad o alquilados, con personal vinculado directamente a la empresa o bajo contratos celebrados con terceros.

Prestación del servicio de diseño gráfico o industrial, directa o indirectamente. Realizar cualquier actividad relacionada con la mensajería expresa, como impresión, escaneo, alistamiento de documentos, actualización de bases de datos y demás que tengan que ver con la actividad del correo propiamente dicha o conexas con esta.

Prestación de los servicios públicos de transporte terrestre automotor en las diferentes modalidades establecidas en las leyes que regulan el transporte, carga, pasajeros, de correo, de remesas, especial de turismo, mixtos, de carga terrestre, férreo, marítimo, fluvial y aéreo, nacional e internacional, ya sea en vehículos, aeronaves, barcos o trenes de su propiedad, afiliados o de terceras personas.

Prestación de servicios digitales como facturación electrónica, envíos digitales, correo electrónico certificado, entre otros. Desarrollo, suministro, implementación y/o comercialización de softwares o cualquier solución tecnológica.

Prestación de servicios que impliquen la tercerización de procesos a través de Contact Center para la comercialización de productos y/o servicios; administración de centros de correspondencia, gestión documental, digitalización, indexación y archivo de documentos; y outsourcing de personal y mensajeros.

Prestación de servicios de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, sin perjuicio de la inclusión de otras actividades.

El listado anterior no es bajo ningún concepto taxativo y la sociedad podrá también dedicarse a cualquier otra actividad lícita.

Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

enajenarlos cuando por razones de necesidad o de conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago.

C) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas comerciales, marcas, y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

D) Concurrir a la constitución de otras empresas o participar en sociedades ya existentes, mediante aporte en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

E) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

F) Participar en licitaciones, convocatorias o concursos que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar los contratos que resulten como consecuencia de ella. Asimismo, podrá realizar uniones temporales o alianzas para el cumplimiento de esos fines.

G) Ejercer la representación de personas o entidades.

H) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso, Costo o desembolsos en cuantía igual o superior a trescientos noventa (390) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Tomar dinero en mutuo en cuantía igual o superior a trescientos noventa (390) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea o exceda de la indicada suma, excepto los relacionados con la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la sociedad, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originadas de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el gerente sin limitación alguna, sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$2,000,000,000.00
No. de acciones	:	2,000,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$1,500,000,000.00
No. de acciones	:	1,500,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$1,500,000,000.00
No. de acciones	:	1,500,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. La sociedad tendrá un Gerente suplente principal del Gerente y un segundo suplente del Gerente; tanto el suplente principal como el segundo suplente del Gerente, tendrán los mismos poderes y se reemplazarán en su orden de nombramiento, en sus faltas absolutas, transitorios y temporales; los suplentes, tanto principal como segundo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suplente del Gerente, tendrán las mismas facultades del Gerente para ejecutar todos los actos y contratos relaciones con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro de los negocios sociales.

En caso de falta de ambos suplentes, el Gerente será reemplazado por un miembro principal de la Junta Directiva, en el orden de su designación y a falta de estos, por los suplentes de la misma, en igual orden.

Son atribuciones del Gerente o de quien haga sus veces, las siguientes:

A. Representar a la sociedad como persona jurídica en todos los actos o contratos en que deba intervenir activa o pasivamente (C. de Co. Art. 442).

B. Administrar los intereses sociales en la forma como lo determinen la asamblea general y la junta directiva, y dirigir el servicio administrativo de la sociedad.

C. Nombrar por delegación de la asamblea general, los empleados de la sociedad.

D. Pedir a la asamblea o a la junta directiva la remoción de los empleados de la sociedad, cuando a su juicio haya justa causa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 116 del 25 de enero de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022, con el No.2126 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN PABLO CHAVARRIAGA HOYOS	C.C 1.039.446.361

Por Acta N. 40 del 27 de marzo de 2001, de la Junta de socios, reducida a ecritura N. 942 del 30 de abril de 2001, de la Notaría 5a. de Medellín, inscrita en esta Cámarade Comercio el 11 de junio de 2001, con el No. 5627 del libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0026161699 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aAolmizcWpaYceba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBGERENTE LUIS CARLOS ROBAYO F. C.C 17.193.091

Por Acta Nro 48 del 6 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 13 de marzo de 2012, con el No. 4658 del libro IX, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL MARIA CAMILA GIRALDO HOYOS C.C 1.037.571.370

.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUIS CARLOS ROBAYO FERRO DESIGNACION	17.193.091

Por Acta Nro 48 del 6 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2012, en el libro 9, bajo el número 4655.

PRINCIPAL	DANIEL ALBERTO ROBAYO H DESIGNACION	14.466.483

Por Acta Nro 48 del 6 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2012, en el libro 9, bajo el número 4655.

PRINCIPAL	JOSE JAIME CHAVARRIAGA P DESIGNACION	70.097.417

Por Acta Nro 48 del 6 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2012, en el libro 9, bajo el número 4655.

PRINCIPAL	HERNANDO GONZALEZ CRISTANCHO DESIGNACION	19.074.192

Por Acta Nro 48 del 6 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2012, en el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libro 9, bajo el número 4655.

PRINCIPAL	JUAN PABLO CHAVARRIAGA HOYOS DESIGNACION	1.039.446.361

Por Acta Nro 48 del 6 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2012, en el libro 9, bajo el número 4655.

SUPLENTE	MARIA CAMILA GIRALDO HOYOS DESIGNACION	1.037.571.370

Por Acta Nro 48 del 6 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2012, en el libro 9, bajo el número 4655.

SUPLENTE	CAROLINA CHAVARRIAGA HOYOS DESIGNACION	1.017.168.558

Por Acta Nro 48 del 6 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2012, en el libro 9, bajo el número 4655.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 104 del 1 de abril de 2019, de la Asamblea Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2019, con el No. 10710 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIEL ALEXIS PALACIO QUINTERO	C.C. 1.036.636.483

Por acta No. 3 del 15 de enero de 2004 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Cmercio el 20 de enero de 2004, con el No. 438 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE	CLAUDIA ELENA CARDONA	C.C. 43.564.421

Recibo No.: 0026161699 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aAolmizcWpaYceba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BETANCOURT

Por Acta No. 121 del 3 de octubre de 2022, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2022, con el No. 35372 del Libro IX, se removió del cargo a la señora CLAUDIA ELENA CARDONA BETANCOURT y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION		
Escr.Publ No.380	30/01/1992	Notaría 3a.	7445	13/07/1993	L.IX
Escr.Publ No.7069	21/08/1992	Notaría 10a.	7445	13/07/1993	L.IX
Escr.Publ No.7866	17/09/1992	Notaría 10a.	7445	13/07/1993	L.IX
Escr.Publ No.9102	23/10/1992	Notaría 10a.	7445	13/07/1993	L.IX
Escr.Publ No.11650	31/12/1992	Notaría 10a.	7445	13/07/1993	L.IX
Escr.Publ No.9136	07/10/1993	Notaría 10a.	7445	13/07/1993	L.IX
Escr.Publ No.9139	07/10/1993	Notaría 10a.	7445	13/07/1993	L.IX
Escr.Publ No.8060	11/10/1995	Notaría 10a.	7445	13/07/1993	L.IX
Escr.Publ No.8267	19/10/1995	Notaría 10a.	7445	13/07/1993	L.IX
Escr.Publ No.916	25/06/1996	Notaría 16a.	7445	13/07/1993	L.IX
Escr.Publ No.117	30/01/1997	Notaría 16a.	7445	13/07/1993	L.IX
Escr.Publ No.1899	01/09/1998	Notaría 16a.	763	03/02/1999	L.IX
Escr.Publ No.2919	28/12/1998	Notaría 16a.	766	03/02/1999	L.IX
Escr.Publ No.3160	28/12/1999	Notaría 13a.	950	01/02/2000	L.IX
Escr.Publ No.3260	14/06/2000	Notaría 7a.	6174	29/06/2000	L.IX
Escr.Publ No.2412	29/09/2000	Notaría 5a.	11764	07/12/2000	L.IX
Escr.Publ No.2977	06/12/2000	Notaría 5a.	12682	29/12/2000	L.IX
Escr.Publ No.3050	15/12/2000	Notaría 5a.	12689	29/12/2000	L.IX
Escr.Publ No.1738	06/09/2002	Notaría 13a.	3179	25/03/2004	L.IX
Escr.Publ No.915	15/04/2003	Notaría 13a.	4158	28/04/2003	L.IX
Escr.Publ No.551	12/03/2004	Notaría 13a.	3178	25/03/2004	L.IX
Escr.Publ No.1872	19/08/2005	Notaría 13a.	8930	06/09/2005	L.IX
Escr.Publ No.577	28/02/2007	Notaría 21a.	3963	04/04/2007	L.IX
Escr.Publ No.901	06/04/2009	Notaría 21a.	4329	07/04/2009	L.IX
Escr.Publ No.3417	16/12/2009	Notaría 21a.	18397	21/12/2009	L.IX
Escr.Publ No.3381	21/12/2011	Notaría 21a.	71	03/01/2012	L.IX
Acta No.48	06/01/2012	Asamblea	4654	13/03/2012	L.IX
Acta No.62	26/02/2016	Asamblea	4432	07/03/2016	L.IX

Recibo No.: 0026161699 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aAolmizcWpaYceba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Extr.Acta No.105	16/08/2019	Asamblea	26490 11/09/2019	L.IX
Acta No.109	05/10/2020	Asamblea	24307 28/10/2020	L.IX
Acta No.115	02/12/2021	Asamblea	37612 06/12/2021	L.IX
Acta No.118	27/05/2022	Asamblea	23895 01/07/2022	L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5320
Actividad secundaria código CIIU: 1811
Otras actividades código CIIU: 4923, 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	DOMINA
Matrícula No.:	21-245168-02
Fecha de Matrícula:	13 de Julio de 1993
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 34 45 a 18
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0026161699 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aAolmizcWpaYceba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $76,270,724,380.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5320

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0026161699 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aAolmizcWpaYceba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros